



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de diciembre de 2021.

Acta N° 46

Res. N° 3619/021

Exp. 2021-25-1-005693

DSPP/mm

VISTO: el Acta N°46, Resolución N°3597/021 de fecha 29 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo Central, referente a una solicitud de trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: I) que por el citado acto administrativo se dispuso una trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", dentro del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 044 "Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente";

II) que el Proyecto PAEMFE informa que la solicitud se remitió en forma próxima a la ejecución del presupuesto de diciembre de 2021, surgiendo la necesidad prioritaria de liquidar los haberes correspondientes, utilizándose parte del crédito previsto en la trasposición de objetos referida, en consecuencia, se utilizaron rubros de aportes, que imposibilitan cumplir con lo resuelto por el Consejo Directivo Central;

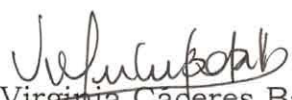
III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud del Programa PAEMFE de dejar sin efecto la trasposición de créditos dispuesta en el acto administrativo citado en el VISTO de la presente;

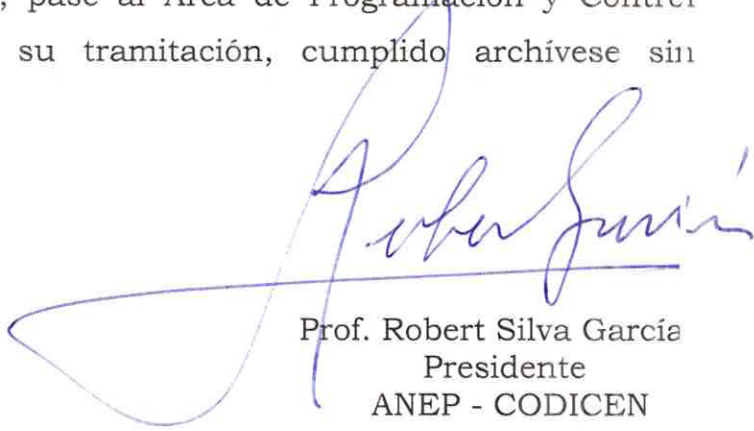
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Dejar sin efecto el Acta N°46, Resolución N°3597/021 de fecha 29 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo Central, relacionada con una trasposición de créditos dentro del Programa 610, Proyecto 044, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa PAEMFE y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáderes Batalla
Secretaría General
ANEP- CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN